



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0198-2023-UNJFSC

Huacho, 23 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-015272, de fecha 06 de marzo de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°0123-2023-D-FIISI-UNJFSC, de fecha 03 de marzo de 2023, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, sobre **Ratificación de la Resolución Facultativa N°0068-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 03 de febrero de 2023**, que designa al Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; Informe N° 0048-2023-URLC/ORRHH, de fecha 08 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N°0275-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica; y el Decreto de Rectorado N°2285-2023-R-UNJFSC, de fecha 21 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución Universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar,**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0198-2023-UNJFSC

Huacho, 23 de marzo de 2023

organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y Oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, remite: “adjunto al presente para su conocimiento y **RATIFICACIÓN** correspondiente la **RESOLUCIÓN FACULTATIVA N°0068-2023-FIISI-UNJFSC**, (...)”.



Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N°0068-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, se resuelve: “**Artículo 1°.- RATIFICAR**, la designación como **SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO** a la **MG. CRISTINA PILAR DAMIAN ESPINOZA** de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática a partir del 15 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, confiriéndose todas las atribuciones enmarcadas en la normatividad vigente. (...)”.

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 142° respecto al Secretario Académico-Administrativo, menciona que: “Es el docente ordinario encargado de la Secretaría Académica-Administrativa, es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano de quien depende jerárquicamente. No puede ser miembro del Consejo Facultad”.



Que, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, con Informe N°0048-2023-URLC/ORRHH, informa que: “la profesora Cristina Pilar Damian Espinoza, tiene la condición de nombrado en la categoría de Auxiliar a tiempo parcial 20 horas, reúne los requisitos previstos en el Artículo 142° del Estatuto Actualizado de la Universidad, y no registra incompatibilidad, para su designación como Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática”.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0198-2023-UNJFSC

Huacho, 23 de marzo de 2023

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 0275-2023-OAJ-UNJFSC, en síntesis y en concreto ha opinado: *"Se recomienda declarar **PROCEDENTE**, el Acto Resolutivo que disponga la "RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN FACULTATIVA N°0068-2023-FIISI-UNJFSC" sobre la designación como SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO a la Mg. CRISTINA PILAR DAMIAN ESPINOZA de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, a partir del 15 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, confiriéndole todas las atribuciones enmarcadas en la normatividad vigente; solicitado mediante oficio N°0123-2023-D-FIISI-UNJFSC, por las consideraciones expuestas en el rubro III y IV del presente Informe Legal"*.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *"El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 2285-2023-R-UNJFSC, de fecha 21 de marzo de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que: *"Se deriva con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral"*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Facultativa N°0068-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, la cual en su artículo 1° resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la designación como SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO a la **MG. CRISTINA PILAR DAMIAN ESPINOZA** de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática a partir del 15 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, confiriéndose todas las atribuciones enmarcadas en la normatividad vigente.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, notifique bajo cargo, la presente resolución, a la interesada





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0198-2023-UNJFSC

Huacho, 23 de marzo de 2023

mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0198-2023-UNJFSC

Huacho, 23 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-015272, de fecha 06 de marzo de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°0123-2023-D-FIISI-UNJFSC, de fecha 03 de marzo de 2023, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, sobre **Ratificación de la Resolución Facultativa N°0068-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 03 de febrero de 2023**, que designa al Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; Informe N° 0048-2023-URLC/ORRHH, de fecha 08 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N°0275-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica; y el Decreto de Rectorado N°2285-2023-R-UNJFSC, de fecha 21 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar,*

UNIV NAC JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Abg. Marisol Carolay Domínguez Mariluz
C.A.H. N° 2108
Asesora Legal de la Oficina de Secretaría General



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0198-2023-UNJFSC

Huacho, 23 de marzo de 2023

organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y Oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, remite: “adjunto al presente para su conocimiento y **RATIFICACIÓN** correspondiente la **RESOLUCIÓN FACULTATIVA N°0068-2023-FIISI-UNJFSC**, (...)”.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N°0068-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, se resuelve: “**Artículo 1°.- RATIFICAR**, la designación como **SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO** a la **MG. CRISTINA PILAR DAMIAN ESPINOZA** de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática a partir del 15 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, confiriéndose todas las atribuciones enmarcadas en la normatividad vigente. (...)”.

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 142° respecto al Secretario Académico-Administrativo, menciona que: “Es el docente ordinario encargado de la Secretaría Académica-Administrativa, es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano de quien depende jerárquicamente. No puede ser miembro del Consejo Facultad”.

Que, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, con Informe N°0048-2023-URLC/ORRHH, informa que: “la profesora Cristina Pilar Damian Espinoza, tiene la condición de nombrado en la categoría de Auxiliar a tiempo parcial 20 horas, reúne los requisitos previstos en el Artículo 142° del Estatuto Actualizado de la Universidad, y no registra incompatibilidad, para su designación como Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática”.

UNIV NAC JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Abg. Marisol Carolay Domínguez Mariluz
C.A.H. N° 2108
Asesora Legal de la Oficina de Secretaría General

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0198-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 27 de Marzo del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD SISTEMAS
DAMIAN ESPINOZA, CRISTINA PILAR
ARCHIVO
- / STD2445